INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-017-2024

OBJETO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE FOTOGRAFÍA, VIDEO, AUDIO E ILUMINACIÓN UBICADOS EN EL LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA CAMPUS PLAZA DE LA PAZ DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS ML ($14.493.081)** IVA y todos los impuestos incluidos, así como todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que el día doce (12) de agosto de 2024 se llevó a cabo el cierre en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, en el cual se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFRECIMIENTO	FECHA Y HORA	ORDEN POR OFRECIMIENTO ECONOMICO DE MENOR VALOR
1	**SOLUCIONES SINTRAP DEL CARIBE S.A.S**	**NIT. 900.556.342-5**	ARJONA, BOLIVAR.	LAURA PADILLA DE LA ESPRIELLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.588.581, en calidad de Representante Legal	$ 11.014.739	12/08/2024 9:12 AM	1
2	**SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**	**NIT. 900.337.379-8**	BARRANQUILLA, ATLANTICO	MARIANA SOFIA SANTRICH BARRIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.155.128, en calidad de Representante Legal	$ 11.612.000	12/08/2024 8:25 AM	2
3	**DICOING M & V S.A.S.**	**NIT. 900.491.066 - 6**	BARRANQUILLA, ATLANTICO.	MARIA OLGA MACEA BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.115.512, en calidad de Representante Legal	$ 12.319.122	12/08/2024 7:32 AM	3
4	**AUSAR S.A.S**	**NIT 900.417.272 - 2**	SOLEDAD, ATLANTICO	ANDRY ANGULO ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.377.844, en calidad de Representante Legal Suplente	$ 12.319.122 **PROPUESTA CORREGIDA**	12/08/2024 9:48 AM	4
5	**GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S.**	**N/A**	N/A	DANIELA ANDREA TAMARA GARRIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.650.406, en calidad de Representante Legal	$ 14.203.223 **PROPUESTA CORREGIDA**	12/08/2024 9:31 AM	5

Conforme a lo anterior, el comité evaluador procederá a realizar la evaluación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, se evaluará la propuesta de menor valor, y se procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación **MC-IUB-017-2024.**

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No 1.** **SOLUCIONES SINTRAP DEL CARIBE S.A.S.** *CUMPLE/ NO CUMPLE*
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el contenido del documento aportado por el Proponente, la Entidad evidencia incompleta la información solicitada, ya que no se encuentra incluido el objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, se solicita diligenciar las casillas del numeral No. 15 , de acuerdo a la información solicitada, ya que se evidencia que en el nombre del proponente aparece el del representante legal Por lo anterior, se solicita en el término del traslado ajustar el contenido del Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado por el proponente, la Entidad encuentra que la fecha de expedición del documento es mayor a 30 días, así como lo establece la Invitación Púbica en el numeral 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: "*a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días*" Por lo anterior, se solicita en el término del traslado realizar subsanar este requisito habilitante de acuerdo con lo establecido en la Invitación Púbica.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	**CUMPLE** (Sin restricciones)
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A

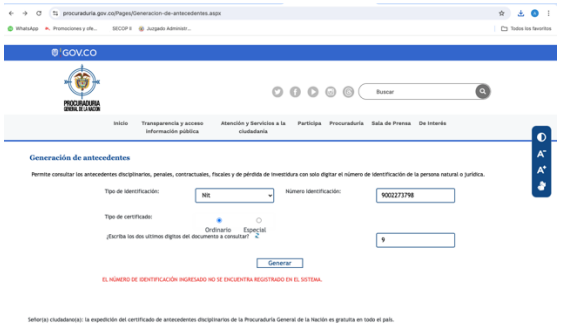
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON. LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:, establece lo siguiente: *"F) El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar".* Verificada la propuesta, la Entidad evidencia que el Proponente no allegó el certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales. Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar dicho documento.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:, establece lo siguiente: *"g) Registro Único Tributario (RUT)."* Verificada la propuesta, la Entidad evidencia que el Proponente no allegó el Registro Único Tributario. Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar dicho documento.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	**CUMPLE DE OFICIO**
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE DE OFICIO**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE DE OFICIO**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE DE OFICIO**
REDAM	**CUMPLE**
CALIDAD DE MIPYMES	**NO CUMPLE** **RECHAZADO**

	La Invitación Publica, en el numeral 15.2. CAUSALES DE RECHAZO establece: *(…) "Incurrirán en causal de rechazo, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, que a continuación se enumeran:* *24. Cuando el que presenta Propuesta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme, en caso de que el proceso quede limitado (…).* Evaluada la propuesta la Entidad encuentra que el Proponente no ostenta la calidad de Mipyme Territorial, con domicilio en Barranquilla o su área metropolitana, como quedo establecido en el aviso de limitación a Mipymes territoriales debidamente publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II el día 08 de agosto de 2024. El proponente acredita tener domicilio en el Municipio de ARJONA, BOLIVAR, por todo anterior el proponente obtiene una evaluación jurídica de RECHAZADO.
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	**NO HABIL** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE FOTOGRAFÍA, VIDEO, AUDIO E ILUMINACIÓN para lo cual debe aportar hasta dos (02) contratos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección" (…).* *(…) "El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas".* *(…) La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL" (…).* Evaluada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente no aporto experiencia con las cuales NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados, como tampoco el anexo No. 3 – EXPERIENCIA debidamente diligenciado. Por todo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.
ANEXO TECNICO	**CUMPLE**

OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**REQUERIDO** Revisado el ANEXO No. 3 Ofrecimiento Económico, el proponente posiblemente incurre con lo establecido en EL CAPITULO II del numeral 2.1.3 Precios artificialmente bajos. Por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, en este caso cantidad, responde circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en la evaluación de las ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable al precio obtenido al final de la misma." De conformidad a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente – CCE en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 dice *"Cuando la Entidad Estatal recibe hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal"* En ese sentido, se requiere al proponente, para que explique las razones que justifican su oferta económica a fin de constatar si los precios ofertados responden a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, o si la oferta resulta artificialmente baja." De acuerdo con lo anterior, se requiere a **SOLUCIONES SINTRAP DEL CARIBE S.A.S;** para que en el término de traslado del presente informe de evaluación, explique las razones que justifica su oferta económica, acompañada de los respectivos documentos técnicos, contables y/o pruebas fácticas que la soporten, con el fin de constatar si los valores y cantidades ofertadas responden a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, los cuales no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Se advierte al proponente que no basta, solo con la manifestación verbal de este, justificando el valor de su propuesta, sino con pruebas, que permitan a la Entidad de manera objetiva, tomar la decisión a que hubiere lugar. Toda vez que el proponente presenta una propuesta económica 24% debajo del presupuesto oficial, por lo anterior se requiere que el proponente conceptúe y amplié la información de la oferta económica presentada, sustentando lo requerido

Teniendo en cuenta que el proponente cuya oferta fue el menor valor ofertado incurrió en la causal de rechazo descrita en la causal No. 24 del numeral 15.2. Causal De Rechazo de la Invitación Pública del Proceso, se procede a evaluar a la segunda oferta con menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)".*

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	PROPONENTE No 2. SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S. *CUMPLE/ NO CUMPLE*
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el contenido del documento presentado por el Proponente, la Entidad ha observado que la información solicitada en el anexo se encuentra incompleta. En particular, los cuadros del numeral No. 15 no están debidamente diligenciados en su totalidad. Adicionalmente, es pertinente señalar que, conforme a la Ordenanza 0307 del 27 de mayo de 2016, se aprobó el traspaso de la institución universitaria ITSA a la estructura descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, denominándose en adelante Instituto Universitario de Barranquilla (IUB). En virtud de lo anterior, se solicita que, en el término del traslado, se ajuste el contenido del Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, sin alterar el modelo establecido por la Entidad. .
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	**CUMPLE** (Sin restricciones)
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON. LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados".* Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar copia de las planillas de pago de aportes a

	seguridad social de los meses certificados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** De oficio la Entidad verificó que la empresa SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S., no se encuentra registrada en el sistema de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,**  Por lo anterior, se solicita en el término del traslado del informe de evaluación realizar lo concerniente para enviar la certificación de antecedentes disciplinarios de la empresa **SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**.
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE DE OFICIO**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE DE OFICIO**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE DE OFICIO**
REDAM	**CUMPLE**
CALIDAD DE MIPYMES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE**

	El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone: *"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*** *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (…)* *2. Las personas jurídicas* ***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,*** *si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (…)"* *(Subrayas fuera de texto)* Revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que no aportó la certificación en la cual se acredite la calidad de Mipyme la cual debe estar suscrita, en este caso por el representante legal de la sociedad y el contador o el revisor fiscal, si están obligado a tenerlos; y donde acredite su domicilio en Barranquilla o su área metropolitana. Por lo que solicita que en el término de traslado del presente informe el proponente acredite en debida forma y de acuerdo con la disposición legal citada su calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos en Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	**PENDIENTE NO CUMPLE** Evaluada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente aporto una (01) experiencia con las cuales NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, de la

	Invitación Publica, en el cual se establece: (…) "El contrato debe de ir acompañado ya se del respectivo *Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación*". "El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual *deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente*. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas". Lo anterior, teniendo en cuenta que: Del contrato No. 002-EQSUM-2015 suscrito con EQMONT LTDA. solo aportó el contrato y no *Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.* Es por lo que se le solicita al proponente allegar dentro del término de traslado del presente proceso el anexo No. 3 – EXPERIENCIA debidamente diligenciado y presentar y copia de *Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación* .
ANEXO TECNICO	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Se solicita al proponente enviar formato debidamente diligenciado como se encuentra el documento de anexos de la invitación publica, sin ningún tipo de alteración
OFRECIMIENTO ECONOMICO **CUMPLE / NO CUMPLE**	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 2 Ofrecimiento Económico. La entidad encuentra que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Mínima Cuantía No. MC-IUB-017-2024

Teniendo en cuenta que el proponente con el segundo menor valor se encuentra pendiente de subsanar, se procede a evaluar a la tercera oferta con menor precio de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	PROPONENTE No 3.

	DICOING M & V S.A.S.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el contenido del documento presentado por el Proponente, la Entidad observa que la información solicitada en el anexo se encuentra incompleta. En particular, los cuadros del numeral No. 15 no están debidamente diligenciados en su totalidad, puesto que, no se indica el valor del ofrecimiento económico en la casilla "Valor del total de la propuesta". En virtud de lo anterior, se solicita que, en el plazo estipulado para el traslado, se ajuste el contenido del Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	**CUMPLE** (Sin restricciones)
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON. LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados".* Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	**CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**
REDAM	CUMPLE
CALIDAD DE MIPYMES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone: *"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*** *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (…)* *2. Las personas jurídicas* ***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,*** *si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (…)" *(Subrayas fuera de texto)* Revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que no aportó la certificación en la cual se acredite la calidad de Mipyme la cual debe estar suscrita, en este caso por el representante legal de la sociedad y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos; y donde acredite su domicilio en Barranquilla o su área metropolitana. Por lo que solicita que en el término de traslado del presente informe el proponente acredite en debida forma y de acuerdo con la disposición legal citada su calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos en Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	" **HABIL** Evaluada la propuesta la entidad encuentra que el proponente aporta UNA (1) experiencia valida con la cual ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA de la Invitación Publica. Por lo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de HÁBIL por EXPERIENCIA.
ANEXO TECNICO	**CUMPLE**
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 2 Ofrecimiento Económico. La entidad encuentra que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Mínima Cuantía No. MC-IUB-017-2024

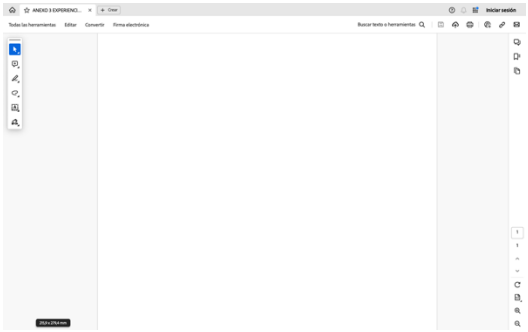
Teniendo en cuenta que el proponente con tercer menor valor se encuentra pendiente de subsanar, se procede a evaluar a la cuarta oferta con menor precio de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	PROPONENTE No 4. AUSAR S.A.S. *CUMPLE/ NO CUMPLE*
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el contenido del documento presentado por el Proponente, la Entidad ha observado que la información solicitada en el anexo se encuentra incompleta. En particular, los cuadros del numeral No. 15 no están debidamente diligenciados en su totalidad, ya que no hay precisión de quien es el proponente, si la empresa AUSAR S.A.S. o la señora Andry Angulo Acevedo. En virtud de lo anterior, se solicita que, en el plazo estipulado para el traslado, se ajuste el contenido del Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, sin alterar el modelo establecido por la Entidad. .
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado por el proponente, la Entidad encuentra que la fecha de expedición del documento es mayor a 30 días, así como lo establece la Invitación Púbica en el numeral 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: "*a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días*" Por lo anterior, se solicita en el término del traslado presentar el documento de acuerdo a lo establecido en la Invitación Púbica.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: "*d) Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato".* Verificado el Certificado de existencia y representación legal del Proponente, la Entidad ha observado que el representante legal principal y el suplente no cuentan con las mismas facultades para presentar la propuesta o suscribir el contrato.

	En virtud de lo anterior, en el término del traslado se solicita aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal suplente la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON. LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados".* Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar tanto el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la empresa AUSAR S.A.S. como el de su representante legal.
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.*

	En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar tanto el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa AUSAR S.A.S. como el de su representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *j) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *k) Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
REDAM	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *l) Certificado Redam* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
CALIDAD DE MIPYMES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone: *"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.***

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (…) *2. Las personas jurídicas **mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,** si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (…)"* *(Subrayas fuera de texto)* Revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que no aportó la certificación en la cual se acredite la calidad de Mipyme la cual debe estar suscrita, en este caso por el representante legal de la sociedad y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; y donde acredite su domicilio en Barranquilla o su área metropolitana. Por lo que solicita que en el término de traslado del presente informe el proponente acredite en debida forma y de acuerdo con la disposición legal citada su calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos en Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
CAPACIDAD TÉCNICA **CUMPLE / NO CUMPLE**	
EXPERIENCIA	" **NO HABIL** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE FOTOGRAFÍA, VIDEO, AUDIO E ILUMINACIÓN para lo cual debe aportar hasta dos (02) contratos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección" (…).* *(…) "El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas".* *(…) La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL" (…).*

	Evaluada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente no aporto experiencia con las cuales NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados, puesto que el archivo denominado ANEXO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se encuentra en blanco. Igualmente tampoco el anexo No. 3 – EXPERIENCIA fue debidamente diligenciado.  Por todo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA
ANEXO TECNICO	**CUMPLE**
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 2 Ofrecimiento Económico. La entidad encuentra que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Mínima Cuantía No. MC-IUB-017-2024

Teniendo en cuenta que el proponente con cuarto menor valor se encuentra pendiente de subsanar, se procede a evaluar a la quinta oferta con menor precio de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, de la siguiente manera:

EXIGENCIA DE LA INVITACION PUBLICA	**PROPONENTE No 5.**
	GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**PENDIENTE**

SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	**NO CUMPLE** Verificado el contenido del documento presentado por el Proponente, la Entidad ha observado que la información solicitada en el anexo se encuentra incompleta. En particular, los cuadros del numeral No. 15 no están debidamente diligenciados en su totalidad, ya que no hay precisión de quien es el proponente, si la empresa GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S. o la señora Daniela Andrea Tamara Garrido. En virtud de lo anterior, se solicita que, en el plazo estipulado para el traslado, se ajuste el contenido del Anexo No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, sin alterar el modelo establecido por la Entidad. .
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: "*a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días".* La Entidad evidencia que el proponente no allego junto a su propuesta el Certificado De Existencia Y Representación Legal. Por lo anterior, se solicita en el término del traslado presentar el Certificado De Existencia Y Representación Legal.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La calificación de CUMPLE del presente requisito está sujeto a verificación una vez sea aportado ajustado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La calificación de CUMPLE del presente requisito está sujeto a verificación una vez sea aportado ajustado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON. LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *"En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes*

	de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados". Por lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *h) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar tanto el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la empresa GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S.como el de su representante legal.
CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar tanto el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S.como el de su representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *j) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**PENDIENTE** **NO CUMPLE**

	La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *k) Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
REDAM	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** La Invitación Publica, en el numeral 14. REQUISITOS HABILITANTES: El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: inciso 14.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA: *l) Certificado Redam* En virtud de lo anterior, se solicita en el término del traslado allegar el certificado.
CALIDAD DE MIPYMES	**PENDIENTE** **NO CUMPLE** El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone: *"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*** *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (…)* *2. Las personas jurídicas* ***mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal,*** *si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (…)"* *(Subrayas fuera de texto)*

	Revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que no aportó la certificación en la cual se acredite la calidad de Mipyme la cual debe estar suscrita, en este caso por el representante legal de la sociedad y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo; y donde acredite su domicilio en Barranquilla o su área metropolitana. Por lo que solicita que en el término de traslado del presente informe el proponente acredite en debida forma y de acuerdo con la disposición legal citada su calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos en Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	” **NO HABIL** La Invitación Publica, en el numeral 14.3 – EXPERIENCIA, establece lo siguiente: *“El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE FOTOGRAFÍA, VIDEO, AUDIO E ILUMINACIÓN para lo cual debe aportar hasta dos (02) contratos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección” (…).* *(…) “El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas”.* *(…) La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL” (…).* Evaluada la propuesta la Entidad encuentra que el proponente no aporto experiencia con las cuales NO ACREDITA la totalidad de los requerimientos señalados. Igualmente tampoco el anexo No. 3 – EXPERIENCIA fue debidamente diligenciado. Por todo anterior el proponente obtiene una evaluación técnica de NO HÁBIL POR EXPERIENCIA
ANEXO TECNICO	**CUMPLE**
OFRECIMIENTO ECONOMICO CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	**CUMPLE** Revisado el Anexo No. 2 Ofrecimiento Económico. La entidad encuentra que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Invitación Mínima Cuantía No. MC-IUB-017-2024

Teniendo en cuenta que el último proponente con menor valor se encuentra pendiente de subsanar, se procede a dar traslado del presente informe de evaluación preliminar, con el fin realizar lo pertinente.

RESUMEN PRELIMINAR ASPECTOS EVALUADOS.

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
1	SOLUCIONES SINTRAP DEL CARIBE S.A.S	RECHAZADO	NO HABIL	CUMPLE	REQUERIDO	RECHAZADO
2	SUMISERVICIOS INTEGRALES SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE	REQUERIDO
3	DICOING M & V S.A.S.	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO
4	AUSAR S.A.S.	REQUERIDO	NO HABIL	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO
5	GRUSONNI SHAREHOLDERS S.A.S.	REQUERIDO	NO HABIL	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO

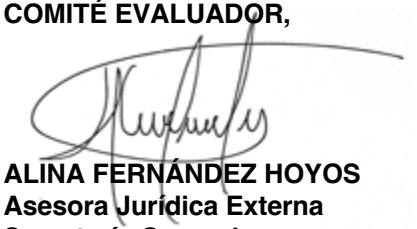
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y la verificación y evaluación de las ofertas adelantada por el comité designado por la institución, se solicita a los proponentes que dentro del

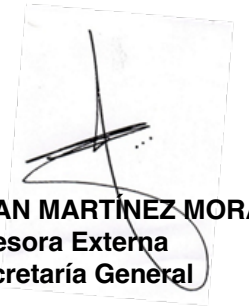
término de traslado del presente informe de evaluación preliminar presenten los documentos necesarios para subsanar sus ofertas.

En constancia se firma en Barranquilla, a los ***catorce (14) días del mes de agosto de 2024***, se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II y se dispone a dar traslado del presente informe a los interesados durante un (01) día hábil, es decir, ***hasta el día quince (15) de agosto de 2024 hasta las 23:59 horas***.

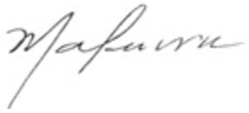
COMITÉ EVALUADOR,



ALINA FERNÁNDEZ HOYOS
Asesora Jurídica Externa
Secretaría General



JUAN MARTÍNEZ MORA
Asesora Externa
Secretaría General



MARLENE BALLESTAS
Decana
Facultad de Ciencias, educación, artes y humanidades